INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“San José SCHOOL”

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2027

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA IEP SAN JOSÉ SCHOOL

BASES LEGALES

El presente Reglamento tiene sustento en la siguiente base legal:

a. Constitución Política del Perú.
b. Convención sobre los Derechos del Niño.
c. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
d. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
e. Ley N° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
f. Ley N° 28044: Ley General de Educación.
g. Ley Nº 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
h. Decreto Supremo que Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
i. Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
j. Decreto Supremo Nº 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
k. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”.
l. Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
m. Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”.
n. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 01. Son objetivos del presente Reglamento:

a. Determinar la normatividad y estrategias del Proceso de Admisión de la IEP SAN JOSE SCHOOL.
b. Normar la participación de los padres de familia y de los postulantes, en el Proceso de Admisión.
c. Orientar la organización del Proceso de Admisión de estudiantes nuevos en la IEP SAN JOSE SCHOOL, antes del inicio y después de iniciado el año escolar.
d. Brindar una correcta orientación a los padres de familia y postulantes en el Proceso de Admisión, en las diferentes etapas.
e. Fijar los criterios para la admisión del postulante, teniendo como requisitos fundamentales, el compromiso de la familia con la Institución Educativa y que se disponga de vacantes en el grado y nivel que el estudiante está postulando.

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 02. El proceso de admisión es establecido por la Dirección de **LA INSTITUCIÓN** y está dirigido a los padres de familia que deseen forma parte de la comunidad educativa sanjosefina, con el fin de recibir el servicio educativo de **LA INSTITUCIÓN** para sus hijos.

Art. 03. El inicio del proceso de admisión será comunicado de manera oportuna a través de la página web institucional y otros medios digitales oficiales de **LA INSTITUCIÓN**. La difusión se realizará con la debida anticipación, garantizando el acceso a la información por parte de las familias interesadas y la comunidad en general.

Art. 04. Etapas del Proceso de Admisión antes del inicio del Año Escolar:

a. Publicación oportuna del Cronograma de Admisión.
b. Explicación sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas, brindada por la secretaria de la Institución.
c. Entrega impresa o virtual de las Fichas de Postulación a todos los padres interesados que sus niños (as) y/o jóvenes formen parte de nuestra institución.
d. El padre de familia, firma el cargo de recepción de las Disposiciones sobre el Proceso de Admisión 2027, entregado por la secretaria de la institución educativa.
e. Entrevista del postulante junto con su familia con el personal encargado de la Admisión 2027.
f. Selección de postulantes debidamente inscritos, de acuerdo a criterios establecidos y oportunamente comunicados.
g. Comunicación con la familia del postulante que alcanzó una vacante en el Proceso de Admisión de nuestra Institución.

Art. 05. La admisión de postulantes a la Institución, después de iniciado el Año Escolar (traslados) será posible siempre que haya vacantes.

Art. 06. La admisión del postulante a la Institución, se manifiesta con la entrega de la Constancia de Vacante.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS

Art. 07. Los criterios de selección para admisión a la Institución Educativa están establecidos según el Nivel y grado de postulación:

1. **Para los postulantes del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria los criterios a tenerse en cuenta son:**

 a. Contar con hermanos(as) matriculados(as) en el colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos(as) en forma activa y asertiva.
 b. Ser hijo (a) de ex alumno (a) de la IEP SAN JOSÉ SCHOOL.
 c. Capacidad de la familia para asumir los compromisos económicos que implica la Institución Educativa.
 d. Pertenencia a la zona de influencia del Colegio: vivienda cerca al Colegio.
 e. Postulantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada.

INSCRIPCION DEL POSTULANTE

Art. 08. El padre de familia debe acercarse a secretaria de la Institución Educativa a presentar los siguientes requisitos para la inscripción:

Requisitos para postulantes al Nivel Inicial:

a. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2027.
b. Ficha de datos y ficha psicológica
c. Partida de nacimiento original o copia del DNI del niño(a) y padres de familia.
d. Copia de la ficha de matrícula o constancia de matrícula 2025 – SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en alguna I.E)
e. Copia del Informe de progreso de competencias 2025 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en alguna I.E)
f. Copia de carnet de vacunación
g. Certificado de tamizaje de hemoglobina
h. Constancia de No Adeudo (Para estudiantes trasladados de IE privadas o parroquiales)

Requisitos para los postulantes del Nivel Primaria y Secundaria:

a. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2027 (postulantes para 1° grado de primaria)
b. Ficha de datos y ficha psicológica
c. Partida de nacimiento o copia del DNI del estudiante y padres de familia.
d. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2025 SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en alguna I.E
e. Copia del Informe de progreso de competencias 2025 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en alguna I.E)
f. Constancia de No Adeudo (Para estudiantes trasladados de IE privadas o parroquiales)
g. Certificados de estudios originales

Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de exoneración del Área de Educación Religiosa, adjuntando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

Art. 09. La condición de postulante en el Proceso de Admisión a nuestra Institución Educativa, no le otorga el derecho explícito a obtener una vacante.

Art.10. Para estudiantes que provienen del extranjero, en la exigencia de requisitos se tendrá en cuenta de acuerdo a las disposiciones establecidas por el MINEDU.

Art. 11. Para los casos de admisión, después de iniciado el Año Escolar (traslados), siempre que existan vacantes, el procedimiento de admisión inicia con la inscripción del (la) postulante, presentando en secretaria los requisitos establecidos en el **Art. 08** de **acuerdo al grado y nivel de postulación.**

Art. 12. Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir al (la) postulante como estudiante Sanjosefino, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el **Art. 07** del presente Reglamento.

Art. 13. Los padres de los postulantes que omitan información relevante sobre el desarrollo cognitivo, emocional o psicológico de sus hijos, deberán sujetarse a los procedimientos que la Institución Educativa indique en bien del menor.

Art. 14. Para la entrevista, se requiere la presencia del postulante y su familia (papá y mamá) en el día y hora señalados, oportunamente, por la secretaria de la Institución Educativa.

Art. 15. La Inscripción del postulante la realiza el papá o la mamá o el (la) apoderado con carta poder, en la fecha señalada por la secretaria de la Institución Educativa.

Art. 16. El resultado **(ADMITIDO / NO ADMITIDO)** del Proceso de Admisión es **inapelable** y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior; por tanto, la Institución Educativa no entrega información en forma verbal y/o escrita respecto al proceso de selección realizado, por tratarse de documentos confidenciales y de propiedad intelectual de la Institución.

Art. 17. Los postulantes admitidos, serán comunicados por la secretaria de la Institución por vía telefónica, indicándoles la fecha y hora para su matrícula.

Art. 18. Los padres de familia de los postulantes admitidos de los niños (as) y/o jóvenes, continuarán con los trámites administrativos siguientes hasta obtener la **Constancia de Vacante**, que le permitirá realizar la matrícula de forma presencial en la fecha que le corresponda.

Art. 19. Los padres de familia de los postulantes admitidos deben cumplir con el pago de la cuota única de ingreso y la matrícula, en la fecha señalada por la secretaria, a fin de obtener la Constancia de Vacante. De no hacerlo en la fecha indicada, perderá la vacante y se dispondrá de ella para otorgarla a postulantes que quedaron en lista de espera.

Art. 20. En caso de no cubrirse las vacantes queda abierta la posibilidad de realizar convocatorias de admisión adicionales y/o atender solicitudes de traslado de estudiantes que proceden de otras instituciones educativas.

Art. 22. Los padres de familia de los postulantes que no han sido admitidos a la Institución Educativa, deben acercarse a secretaría a recoger sus documentos.

Art. 23. De los estudiantes ingresantes, de ser el caso que el padre de familia resuelva el contrato de prestación de servicios; los cálculos de devolución de la Cuota de Ingreso, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 del DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU. (Reglamento de Colegios Privados).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El inicio del proceso de admisión será comunicado de manera oportuna a través de la página web institucional y otros medios digitales oficiales de **LA INSTITUCIÓN**.

SEGUNDA: Durante el proceso de admisión en que se requiera la presencia y participación del postulante, este deberá mostrar buena conducta.

TERCERA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la directora de la Institución Educativa.

Trujillo, septiembre del 2026